



Ambito de la  
Administración Foral

# Clínica Ubarmin

Ejercicio de 1999



*Septiembre de 2001*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO .....	4
III. ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.....	5
IV. OPINIÓN .....	6
IV.1. En relación con la ejecución presupuestaria .....	6
IV.2. En relación con el cumplimiento del principio de legalidad.....	6
IV.3. En relación con la eficacia, eficiencia y economía.....	6
V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	8
VI. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
VI.1. Gastos.....	9
VI.2. Ingresos.....	16
VII. EFICACIA Y EFICIENCIA.....	17
ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA - PRESUPUESTO 1999.....	25

## I. Introducción

La Clínica Ubarmin fue creada por la iniciativa privada y tras diversos avatares se terminó integrando en la red pública. Tras la asunción de las transferencias de salud pasó a formar parte de la red sanitaria foral configurándose como un centro especializado en cirugía ortopédica y rehabilitación, tanto ortopédica como neurológica. A pesar de su especialización no tiene la exclusividad del tratamiento de traumatología que se produce en todos los hospitales. Así la infantil se trata en el área materno infantil del Hospital Virgen del Camino, y cualquier paciente que tenga otro tipo de síntomas, precisamente por la especialización de la Clínica Ubarmin, debe ser atendido en el resto de los centros. La Clínica Ubarmin no cuenta con servicio de urgencias.

En el año 1999 la Clínica Ubarmin dispuso de 125 camas en las que se produjeron 3.542 ingresos.

El ejercicio correspondiente al año 1999 presenta un presupuesto de 2.488 millones de los que 1.511, esto es el 62 por ciento, corresponden a los gastos de personal. Para realizar su labor cuenta, según se recoge en la descripción de los programas del año 1999, con las siguientes personas:

Facultativos especialistas	23
Sanitarios titulados	104
Sanitarios no titulados	95
Administrativos	31
Servicios generales	44
Directivos	4
Total	301

El programa presupuestario del año 1999, que se incluye como anexo, señala como aspectos más destacables:

- Los contratos de gestión en el conjunto de la red hospitalaria de la Comunidad Foral son considerados los documentos que mejor explican los objetivos, acciones y recursos con los que cuenta el centro para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- La progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios constituye la estrategia más adecuada para el logro de una mayor eficiencia del sistema sanitario público.
- Se señalan los objetivos de actividad y los cualitativos, se establecen los criterios para valorar los costes y los ingresos; se faculta al gerente para la asignación de retribuciones en concepto de productividad; y se deberá elaborar un estudio de costes, orientado a la detección de factores condicionantes de sobrecostes de estructura.

Podemos ver que se asimila, por tanto, programa presupuestario a contrato de gestión.

## II. Objetivo

Con la realización del presente trabajo se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Contrastar que la ejecución del programa presupuestario para el año 1999 recoge la totalidad de los gastos e ingresos que le son imputables de acuerdo con los principios reguladores presupuestario-contables aplicables y al objeto de poder emitir una opinión acerca de su razonabilidad financiera.
- Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de revisión.
- Realizar un estudio sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en las diferentes acciones del programa.

El informe se acompaña de aquellas recomendaciones que se consideren pertinentes, en función del trabajo realizado, al objeto de completar los sistemas de la Clínica Ubarmin.

### III. Alcance, metodología y limitaciones

Para realizar este trabajo se han analizado los estados financieros, contables y demás información estadística referente al año 1999 de la Clínica Ubarmin. Para determinados aspectos, como comparaciones, se ha utilizado información de ejercicios anteriores. También se ha utilizado la información disponible acerca del contrato de gestión.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las guías de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra elaboradas de conformidad con las Normas y Principios de auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El trabajo se ve limitado por la información que suministra el sistema contable, que no incluye la contabilidad de costes y la todavía reciente utilización de los contratos de gestión que se encuentran en fase de introducción.

Agradecemos al personal de la Clínica Ubarmin así como al del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

## IV. Opinión

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la ejecución presupuestaria de la Clínica Ubarmin correspondiente al año 1999.

En nuestro trabajo se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría pública generalmente aceptados de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos.

Como resultado de nuestra actuación se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la ejecución presupuestaria

El estado de ejecución de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada durante el año 1999, si bien hay que señalar la existencia de algunas imputaciones correspondientes a otros años que por su importe no alteran de manera significativa las cifras de ejecución.

### IV.2. En relación con el cumplimiento del principio de legalidad

De la muestra examinada se desprende que, en general, la actividad económico-financiera de la Clínica Ubarmin se realiza de acuerdo con el principio de legalidad.

### IV.3. En relación con la eficacia, eficiencia y economía

En primer lugar debemos destacar la todavía reciente implantación del contrato programa, que, a medio plazo, debe permitir una mejor valoración de la eficacia y eficiencia de la Clínica Ubarmin.

De los datos existentes se desprende que en 1999 se incrementó la actividad realizada y se redujo la lista de espera quirúrgica, reduciéndose también el tiempo de estancia media. Por otra parte, no se logró reducir la lista de espera de consultas, ni se avanzó lo suficiente en los objetivos derivados del plan de calidad.

Asimismo, hay que señalar que el índice de ocupación de la Clínica Ubarmin se sitúa en el 62 por ciento.

Como consecuencia de nuestro examen, recomendamos:

- *Aplicar el criterio de devengo para reflejar en la ejecución presupuestaria la totalidad de las operaciones del ejercicio.*
- *Ampliar en la medida de lo posible la concurrencia para la adquisición de los suministros y principalmente en aquellos productos, como ortopedia, en los que no existe.*
- *Adecuar las plantillas a las necesidades reales del centro.*

- *Agilizar todo lo posible la implantación y desarrollo del contrato programa que debe favorecer una gestión más eficaz y eficiente de los medios disponibles.*
- *Analizar la conveniencia de implantar el sistema unidosis para el suministro de los fármacos.*
- *Adoptar las medidas precisas para reducir las listas de espera de las consultas.*
- *Dentro del proceso general de los sistemas administrativos del Gobierno de Navarra, terminar la situación de provisionalidad con que actúa la Intervención.*
- *Analizar la posibilidad de reorganización de los servicios de traumatología de la zona de Pamplona que actualmente se prestan desde el Hospital de Navarra, el Hospital Virgen del Camino, la sección de maternales de este hospital (para la infantil) y de forma específica desde la Clínica Ubarmin.*

## V. Ejecución presupuestaria

Se presenta a continuación la ejecución presupuestaria de la Clínica Ubarmin correspondiente al año 1999 clasificada por código económico.

Ejecución presupuestaria de la Clínica Ubarmin.- Ejercicio 1999

### Ejecución presupuesto de ingresos (en pesetas)

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% Ejecución
Tasas y otros ingresos	38.800.000	38.800.000	22.481.350	58%
Total ingresos	38.800.000	38.800.000	22.481.350	58%

### Ejecución presupuesto de gastos (en pesetas)

Capítulo	Crédito inicial	Consolidado	Ejecutado	% Ejecución	% sobre total
Gastos de personal	1.511.332.000	1.642.052.843	1.642.052.843	100%	65%
Gtos. bienes corr. y servicios	816.000.000	809.520.217	807.425.170	100%	32%
Transferencias corrientes	22.200.000	25.914.961	25.791.150	100%	1%
Inversiones reales	98.500.000	98.500.000	57.860.980	59%	2%
Total gastos	2.448.032.000	2.575.988.021	2.533.130.143	98%	100%



## VI. Análisis de la ejecución presupuestaria

Efectuamos a continuación una serie de análisis y comentarios sobre los diferentes capítulos de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos.

### VI.1. Gastos

#### VI.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal según la ejecución presupuestaria ascienden a 1.642 millones, lo que representa el 65% del gasto de la clínica.

En el propio centro se lleva un control del denominado “gasto real”. Entre el gasto contable y el real hay una diferencia global de 7 millones. Estas diferencias surgen por la peculiaridad de la Clínica Ubarmin ya que hay personal asignado a otros centros que presta su labor en Ubarmin y, en otros casos, es al contrario.

Esto provoca que, principalmente en el caso de las retribuciones variables (guardias, etc.), haya que hacer ajustes entre el centro pagador y aquél al que realmente debe imputarse el gasto.

También se observa que, si analizamos las líneas de gasto, se producen diferencias que se compensan entre sí por la manera de realizar las imputaciones de gasto.

#### **Plantilla.**

La plantilla oficial a 31-12-99 estaba compuesta por 268 plazas, de las que 38 estaban vacantes, lo que deja el número de “puestos fijos” en 230.

Si analizamos a 31-12-99 el número real de personas era de 234 fijos y 99 temporales.

La plantilla media durante el año se sitúa en 308 personas de las que 227 serían fijos y 81 temporales.

Estas 308 personas se distribuyen en:

Personal	Número
Directivos	4
Facultativos especialistas	38
Sanitarios titulados	102
Sanitarios no titulados	94
Administrativos	35
Servicios generales	35
Total	308

En los centros sanitarios se produce un considerable número de contrataciones. Así en el año 1999 en la Clínica Ubarmin se produjeron 441 contratos que corresponden a 107 personas contratadas, con una media, por lo tanto, de 4 contratos por persona al año. Estas contrataciones equivalen a una media mensual de 80 personas día, con una oscilación entre 65 personas en el mes de marzo y 99 en el de noviembre.

Estas 80 personas día se distribuyen de la siguiente manera:

Personal	Número
Facultativos especialistas	14
Sanitarios titulados	21
Sanitarios no titulados	24
Administrativos	8
Servicios generales	13
Total	80

Las causas de estas contrataciones vienen motivadas por:

	Número
Estructurales	44
Vacantes	18
Sustituciones	18
Totales	80

### **Retribuciones.**

De la prueba de nóminas efectuada se desprende que, en general, todos los pagos están debidamente justificados.

Las retribuciones variables ascienden a 111,2 millones de pesetas, con la siguiente distribución:

	Millones de pesetas
Guardias	38,3
Festivos	29,2
Noches	17,7
Productividad	25,3
Horas extras	0,7
Total	111,2

Para hacerse una idea de las complejas relaciones de la Clínica Ubarmin detallamos los diversos colectivos que hacen guardias:

- a) Traumatólogos adscritos a Ubarmin que realizan guardias de presencia física en el Hospital Virgen del Camino.
- b) Traumatólogos adscritos a Ubarmin que realizan guardias localizadas en la Clínica Ubarmin.

c) Médicos adscritos al Hospital Virgen del Camino que realizan guardias localizadas en Ubarmin.

d) Médicos de Ubarmin con guardias localizadas en el Hospital de Estella.

e) Resto del personal de Ubarmin que realiza guardias en Ubarmin (medicina interna, anestesia, laboratorio, etc.).

Destaca por su volumen el número de las realizadas por el servicio de anestesia que en los últimos años oscila alrededor de 9.000 horas.

El complemento de productividad, conocido como “peonadas”, se paga, desde el año 92, en virtud de la autorización de la Ley foral 11/92 (art. 11) que establece este complemento de carácter extraordinario que retribuye el especial rendimiento, la participación en programas o actuaciones extraordinarias, la realización de jornadas complementarias, el valor o interés excepcional de las aportaciones científicas y, en general, todas aquellas actuaciones que redunden especialmente en un mayor o mejor servicio a la población atendida o en una mayor o mejor cantidad y calidad del trabajo.

En el año 1999 el gasto por este concepto, que perciben 71 personas, asciende a 25 millones de pesetas, utilizados básicamente para retribuir las jornadas complementarias de tarde para reducir listas de espera.

Los precios por hora de este complemento oscilan entre las 5.017 pesetas de un nivel A y las 1.825 de un nivel E.

A partir de noviembre para estas jornadas de tarde se está contratando personal específico ya que el exceso de jornadas hacía “pesada” la labor.

El importe que, en virtud de sentencia, se paga a determinados médicos del Hospital Virgen del Camino que se desplazan a la Clínica Ubarmin ascendió a 7,8 millones de pesetas. Sobre este concepto debemos señalar que se abona en función de los días laborables del mes sin considerar la situación personal del perceptor.

Recomendamos:

- *Revisar la situación de las plazas a extinguir ocupadas por personal temporal, algunas desde 1994.*
- *Realizar los procesos de promoción de aquellas plazas (cocineros) que se encuentran en este centro en un nivel inferior al de otros centros de Osasunbidea y que para compensar este hecho perciben un “complemento de productividad”.*
- *Adecuar los complementos a su verdadero concepto no mezclando los de carácter fijo con los variables.*

Debemos señalar que en el periodo de realización de este informe se han iniciado los procesos para dar solución a las anteriores recomendaciones.

- *Adecuar las plantillas a las necesidades del centro.*

#### VI.1.2. Compras de bienes y servicios

Los gastos del capítulo “Gastos en bienes corrientes y servicios” según la ejecución presupuestaria ascienden a 807 millones de pesetas, que representan el 32 por ciento del gasto de la Clínica.

No obstante, los gastos reales del año 1999 suman a 795 millones como consecuencia de haber contabilizado 38 millones correspondientes al ejercicio anterior, quedar pendiente de aplicar al presupuesto gastos por un millón de pesetas y la existencia de un gasto de 25 millones imputado a la línea del contrato programa como consecuencia de lo establecido en dicho contrato sobre financiación adicional vinculada al programa de reducción de listas de espera.

Los principales conceptos de gasto registrados en este capítulo corresponden a:

	Millones de pesetas
Reparaciones y mantenimiento	18
Productos alimentación	25
Prótesis	356
Fármacos	37
Material sanitario de consumo	63
Lavandería	16
Limpieza	105
Electricidad, agua y gas	41
Combustibles	12
Productos químicos de laboratorio	13
Otros	121
Total	807

Se ha realizado un muestreo sobre una serie de gastos que podemos agrupar en adquisiciones y contratos de servicios, que suponen un importe de 571 millones de pesetas.

Como aspecto previo debe destacarse la existencia de unos criterios acordados en mayo de 1999 entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Departamento de Economía y Hacienda en relación con la tramitación y control de determinados gastos, cuya cuantía se sitúa entre el medio millón y el millón de pesetas.

Igualmente y como consecuencia de la situación que en ese año atravesó la Intervención y que fue comentada en el informe sobre las Cuentas Generales correspondiente al año 1999 (BOPN nº 5, de 10 de enero de 2001) se ha constatado la existencia de documentos pagados sin la firma

del interventor delegado, en general correspondientes al periodo de adopción de los nuevos criterios de la intervención.

El gasto del contrato del servicio de limpieza asciende a 105 millones y corresponde a las sucesivas prórrogas de uno anterior firmado en el año 1996. En la firma inicial hubo un error al considerar como importe anual el correspondiente al periodo parcial del año, que posteriormente fue corregido. Sin embargo no se hizo lo mismo con la fianza.

Con la fundación Argibide existe un contrato para la asistencia psicológica y psiquiátrica de los pacientes de la clínica que proviene de años anteriores. El gasto del año asciende a 10 millones de pesetas con un incremento del 85 por ciento respecto al año anterior, correspondiente a la lógica actualización de precios, y básicamente, a la modificación realizada como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas.

Respecto a las adquisiciones se han realizado una serie de comprobaciones relacionadas con las prótesis, el material sanitario y los fármacos. Del trabajo realizado se derivan los siguientes aspectos a resaltar:

- En las prótesis se ha pasado de contar con un concurso general para todo el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a que cada centro gestione sus compras.
- Se produce un claro desfase entre la fecha de terminación de los concursos y su teórica fecha de entrada en vigor, lo que provoca que se apliquen las condiciones de los concursos desde fecha anterior a su terminación.
- Debido a los retrasos en la celebración de los concursos, los datos de adquisiciones hay que estimarlos al no poder obtener los datos válidos de los procesos informáticos. Así, según nuestras estimaciones, se adquieren por concurso un 77 por ciento de los pedidos de prótesis, y un 60 por ciento de los de material sanitario.
- La totalidad del gasto en ortopedia, de 18 millones de pesetas, se realiza fuera de concurso y la práctica totalidad a un proveedor.
- El 95 por ciento del gasto en prótesis se adquiere a tres proveedores.
- Las adquisiciones de material sanitario se reparten entre 113 proveedores.
- La mayoría de los artículos distintos de prótesis adquiridos fuera de concurso en 1999, están siendo incluidos en los concursos en tramitación para el año 2001. Como excepción los correspondientes a ortopedia.
- Por las características de la clínica, el control de los fármacos se comparte entre los responsables de farmacia y los supervisores de planta, lo que dificulta el control de los productos.

- En el último trimestre de 1999 se ha implantado la aplicación de gestión para fármacos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por lo que no hemos podido disponer de datos de movimientos de almacén.

- Las gestiones para las adquisiciones de los fármacos se centralizan en el Hospital de Navarra, que solicita ofertas a los distintos laboratorios con las condiciones que van a aplicar durante el año siguiente.

No obstante, cada centro tiene autonomía a la hora de adquirir los fármacos, incluso en algunos casos se puede conseguir mejores condiciones que las generales.

- No se ha implantado el sistema unidosis para la administración de fármacos, que requiere una mayor informatización en el centro.

Por todo ello, recomendamos:

- *En la medida de lo posible realizar concursos con carácter general para todo el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.*

- *Iniciar los expedientes de los concursos con la antelación suficiente para que su entrada en vigor se realice en la fecha prevista.*

- *Completar la información del expediente de contratación tanto en la motivación de las características técnicas de los materiales a adquirir como en la definición y valoración de los criterios para la adjudicación.*

- *Promover concurrencia en la adquisición de productos de ortopedia, así como los nuevos artículos que se utilicen.*

- *Agilizar la utilización de la aplicación informática para la gestión de los fármacos que debe permitir una gestión más eficaz de los mismos en relación con aspectos como los pedidos, volumen de existencias, caducidades, etc.*

- *Debe buscarse el modo de que el conjunto de los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se beneficie siempre de las mejores condiciones que puedan conseguirse para la adquisición de los diferentes productos. No parece que tenga sentido que un centro pueda conseguir mejores condiciones que todo el conjunto sanitario.*

- *Analizar la conveniencia de implantar el sistema unidosis para el suministro de los fármacos.*

### VI.1.3. Transferencias corrientes

Los gastos de este capítulo ascienden a 26 millones de pesetas y corresponden dos millones a la asistencia religiosa en virtud de un Acuerdo del año 1985 firmado entre la Iglesia y el Estado; y 24 millones a la subvención al transporte tanto para el personal como para el déficit de la línea de transporte que une Pamplona con la Clínica Ubarmin.

Según nuestras estimaciones, de estos 24 millones 8 corresponden al coste del transporte del personal. El número de viajeros que utiliza este servicio en 1999 ascendió a 65.954, lo que supone 182 viajeros por día o 18 viajeros por viaje.

Dado que el hospital presta un servicio público sería conveniente analizar la posibilidad de incluir el desplazamiento hasta la Clínica Ubarmin dentro de la red del transporte comercial mancomunado.

#### VI.1.4. Inversiones

Las inversiones de la Clínica Ubarmin en el año 1999 ascienden a 58 millones de pesetas: un 2 por ciento del total del gasto del centro. Su ejecución representa el 59 por ciento del presupuesto como consecuencia de la nula ejecución de la partida correspondiente al Plan Director. Éste, gestionado desde los servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, preveía unas inversiones de 1.473 millones de pesetas, con precios de 1998, en un plazo de cinco años, pero la programación en el tiempo ha variado.

Las inversiones realizadas se desglosan de la siguiente manera:

Hasta 500.000 ptas.		Entre 500.000 y 1 millón		Más de un millón		Total	
Nº expte.	Importe	Nº expte.	Importe	Nº expte.	Importe	Nº expte.	Importe
85	16	7	6	14	36	106	58
80%	27%	7%	10%	13%	63%	100%	100%

El 80 por ciento de los expedientes que suponen el 27 por ciento de la ejecución presupuestaria corresponden a inversiones inferiores a 500.000 pesetas.

El 7 por ciento de los expedientes, que representan el 10 por ciento del gasto, corresponden a inversiones entre medio y un millón de pesetas y se tramitan por Resolución del director del centro por el procedimiento negociado sin publicidad. En general se solicitan tres ofertas.

El 13 por ciento de los expedientes que suponen el 63 por ciento de la ejecución corresponden a inversiones superiores al millón de pesetas, tramitadas por Resolución del Director-gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por el procedimiento negociado sin publicidad con petición de tres ofertas.

En general no siempre se firman contratos y se observan deficiencias en aspectos como la constitución de fianzas y petición de ofertas anterior a la terminación del expediente. En los casos de expedientes gestionados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se observa que los expedientes no quedan completos al haber documentos en los servicios centrales y en Ubarmin.

*Recomendamos un cumplimiento más riguroso de la normativa de contratos principalmente en aspectos como la definición de las condiciones con anterioridad a la petición de las ofertas y los plazos de comunicación, firma de contratos y establecimiento de las fianzas.*

## VI.2. Ingresos

Los ingresos de la Clínica Ubarmin suponen 22,4 millones de pesetas y corresponden 20,2 a la facturación realizada a pacientes con cobertura diferente a la Seguridad Social y el resto al alquiler de la cafetería del centro.

Las tarifas que se aplican han sido aprobadas por convenio con las diferentes aseguradoras.

Cuando hay problemas con alguna factura ésta queda sin contabilizar hasta que se resuelven las dudas. Así en 1999 se registran 341 mil pesetas de ejercicios anteriores y quedan pendientes 1.396.000 pesetas, en su mayor parte contabilizadas en el 2000.

La gestión de cobros la realiza el propio centro, a 31-12-1999, las dudas pendientes de cobro por año de origen ascienden:

Año	Particulares	Trabajo	Tráfico	Entidades
1993 y anteriores	4.854.983	647.005	8.301.350	-
1994-96	250.492	26.000	366.395	-
1997	122.400	0	48.092	-
1998	493.400	0	1.006.500	-
1999	1.192.652	7.113.054	1.018.368	-
Total	6.913.927	7.786.059	10.740.705	16.299.143

En cuanto a los ingresos por el alquiler de la cafetería, corresponden a la prórroga del contrato firmado en 1987, antes de la asunción del centro por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La factura se elabora a final de año y se contabiliza con criterio de caja. Así el importe contabilizado en 1999 es el correspondiente al año anterior.

Recomendamos:

- *Analizar la posibilidad de cobro de las deudas antiguas y, en su caso, pasarlas a la agencia ejecutiva o anular las posibles prescripciones.*
- *Actualizar el contrato de adjudicación de la cafetería y contabilizarlo con el criterio del devengo.*



## VII. Eficacia y eficiencia

Presentamos a continuación una serie de cuadros que nos muestran la actividad realizada por la Clínica Ubarmin en 1999.

En los dos primeros podemos observar los datos generales de la actividad de Ubarmin. Los tres siguientes nos presentan la actividad relacionada con el Servicio de traumatología en los hospitales de Pamplona.

De los dos primeros cuadros se deduce que se ha producido un incremento de los ingresos y del número de intervenciones, al mismo tiempo que se ha reducido la estancia media, lo que ha supuesto reducir también el índice de ocupación. Este índice es relativamente bajo al situarse en el 62 por ciento.

En los tres siguientes cuadros se analiza la actividad de traumatología y cirugía ortopédica en los hospitales de Pamplona. Este servicio es el central de la actividad de Ubarmin.

Así, puede observarse que la actividad quirúrgica de Ubarmin representó el 44 por ciento en 1998 y ascendió al 50 en 1999. Estos porcentajes varían básicamente por el descenso de intervenciones urgentes, bajan de 1.716 a 1.349, actividad que no existe en la Clínica Ubarmin.

Estos datos ponen de relieve que la Clínica Ubarmin, centro especializado en cirugía ortopédica, realiza la mitad de los casos que se producen en traumatología y cirugía ortopédica.

En relación con el contrato programa y según los resultados de la evaluación realizada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en general, puede concluirse que se han cumplido los objetivos de actividad y de reducción de las listas de espera quirúrgicas, pero no con los de reducción de las listas de espera de consultas (véase cuadro 6).

Respecto al plan de calidad constituye el aspecto sobre el que más campo de trabajo precisa ya que el cumplimiento de los objetivos previstos para 1999 se sitúa aproximadamente en la mitad.

*Recomendamos adoptar las medidas precisas que permitan agilizar la gestión de las consultas y disminuir las listas de espera, así como para avanzar en la consecución de los objetivos previstos de calidad.*

## Cuadro 1

## DATOS CLÍNICA UBARMIN

	1997	1998	1999	Dif. 99-98		Dif. 99-97	
				Número	%	Número	%
Camas	125	125	125	0		0	
Camas disponibles	113,25	113,25	113,25	0		0	
Ingresos	3.028	3.192	3.542	350	10,96	514	16,97
Altas	2.956	3.095	3.436	341	11,02	480	16,24
Estancias	28.066	28.629	25.573	-3.056	-10,67	-2.493	-8,88
Primeras visitas	8.631	13.490	13.487	-3	-0,02	4.856	56,26
Visitas sucesivas	22.792	26.702	26.216	-486	-1,82	3.424	15,02
Total consultas *	31.423	40.192	39.703	-489	-1,22	8.280	26,35
Interv. A. General	2.304	2.439	2.730	291	11,93	426	18,49
Interv. A. Local	428	542	580	38	7,01	152	35,51
Total intervenciones	2.732	2.981	3.310	329	11,04	578	21,16
Total sesiones rehabilitación	148.383	164.098	175.000	10.902	6,64	26.617	17,94
Total implantes	567	627	626	-1	-0,16	59	10,41
Horas utilización quirófanos	4.152	4.668	4.734	75	1,61	591	14,23
Tiempo medio intervención	91,19	93,96	85,98	-8,00	-8,49	-5,21	-5,71
Índice ocupación	67,90	69,26	61,87	-7,39	-10,67	-6,03	-8,88
Estancia media	9,27	8,97	7,22	-1,75	-19,50	-2,05	-22,11
Rotación Enf./cama	26,74	28,19	31,28	3,09	10,96	4,54	16,97
Sucesivas/primeras	2,64	1,98	1,94	-0,04	-1,80	-0,70	-26,39
Ingresos/día	12,31	13,03	14,34	1,31	10,07	2,03	16,50
Primeras/día	35,09	55,06	54,60	-0,46	-0,83	19,52	55,63
Sucesivas/día	92,65	108,99	106,14	-2,85	-2,62	13,49	14,56
Interv. Quirúrgicas/día	11,11	12,17	13,40	1,23	0,10	2,30	0,21

\* Únicamente las realizadas en el centro

## Cuadro 2

## ACTIVIDAD QUIRÚRGICA

	1997	1998	1999	Dif. 99-98		Dif. 99-97	
				Número	%	Número	%
Raquis	434	584	738	154	26,37	304	70,05
Cadera	349	356	358	2	0,56	9	2,58
Rodilla	1.140	1.054	1.218	164	15,56	78	6,84
Extremidad superior	344	428	461	33	7,71	117	34,01
Extremidad inferior	203	231	332	101	43,72	129	63,55
Otras	262	328	223	-105	-32,01	-39	-14,89
Total intervenciones	2.732	2.981	3.310	329	11,04	578	21,16

## IMPLANTES (PRÓTESIS)

	1997	1998	1999	Dif. 99-98		Dif. 99-97	
				Número	%	Número	%
Rodilla	211	269	282	13	4,83	71	33,65
Cadera	324	322	303	-19	-5,9	-21	-6,48
Columna	32	36	41	5	13,89	9	28,13
Total implantes	567	627	626	-1	-0,16	59	10,41

## CONSULTAS UBARMIN 1999 POR SERVICIOS

	Primeras	Sucesivas	Total	%	Sc/Prm
<i>Ortopedia</i>	5.955	15.038	20.993		2,53
<i>Traumatología Solchaga</i>	12.920	16.761	29.681		1,30
<i>Cupos</i>	5.829	10.639	16.468		1,83
<i>Traumatología Tafalla</i>	2.583	4.910	7.493		1,90
Total traumatología	27.287	47.348	74.635	80	1,74
Rehabilitación	3.171	7.471	10.642	11	2,36
Medicina interna	1.152	1.181	2.433	3	0,94
Hematología	66	568	634	1	8,61
Anestesia	2.854	0	2.854	3	0,00
Psicología	191	1.965	2.156	2	10,29
Total	34.821	58.533	93.354	100	1,68

## Cuadro 3

## ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE TRAUMATOLOGIA POR HOSPITALES

1998	PROGRAMADAS				URGENTES			URG+PROG
	Anestesia General	Anestesia Local	CMA	TOTAL	Anestesia General	Anestesia Local	TOTAL	
V. Camino - General	502	58	0	560	322	86	408	968
V. Camino - Infantil	142	29	71	171	151	9	160	402
H. Navarra	985	99	0	1.084			1.148	2.232
C. Ubarmin	2.439	542		2.981				2.981
C. Ubarmin en S.J.D.	89	75		164				164
Total	4.157	803	71	4.960	473	95	1.716	6.747

1999	PROGRAMADAS				URGENTES			URG+PROG
	Anestesia General	Anestesia Local	CMA	TOTAL	Anestesia General	Anestesia Local	TOTAL	
V. Camino - General	549	56		605	294	71	365	970
V. Camino - Infantil	157	35		192	154	11	165	357
H. Navarra	1.033	109		1.142			819	1.961
C. Ubarmin	2.730	580		3.310				3.310
Total	4.469	780	0	5.249	448	82	1.349	6.598

## Cuadro 4

## ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA POR HOSPITALES

1998	CAMAS	INGRESOS				ESTANCIAS	Estancia media	Índice ocupación	I.R.
		Urgencias	Programadas	T.I.	TOTAL				
V. Camino - General	21	953	140	29	1.122	7.696	6,86	100,40	56,10
V. Camino - Infantil	1	175	70	4	249	766	3,08	209,86	5,08
H. Navarra	46	727	755	36	1.518	14.431	9,51	86,90	33,40
C. Ubarmin	73	0	2.956	0	2.955	23.654	8,00	96,70	44,10
Total	141	1.855	3.921	69	5.844	46.547	7,96		

1999	CAMAS	INGRESOS				ESTANCIAS	Estancia media	Índice ocupación	I.R.
		Urgencias	Programadas	T.I.	TOTAL				
V. Camino - General	22	977	128	34	1.139	7.682	6,74	97,83	52,95
V. Camino - Infantil	1	176	78	7	261	710	2,72	194,52	261
H. Navarra	45,7	702	744	39	1.485	14.183	9,55	85,00	32,5
C. Ubarmin	73		3.238	187	3.425	21.687	6,33	88,70	51,1
Total	141,7	1.855	4.188	267	6.310	44.262			

## Cuadro 5

## CONSULTAS DE TRAUMATOLOGIA POR HOSPITALES

1998	CONSULTAS EXTERNAS			Suc./Prim.	%
	Primeras	Sucesivas	TOTAL		
V. Camino - General	73	1.813	1.886	24,84	3%
V. Camino - Infantil	1.736	3.530	5.266	2,03	7%
H. Navarra	2.180	7.918	10.098	3,63	14%
C. Ubarmin	6.289	16.103	22.392	2,56	30%
" Solchaga	12.315	13.955	26.270	1,13	36%
" Tafalla	2.823	5.409	7.962	2,37	11%
Total	25.416	48.728	73.874	1,92	100%

1999	CONSULTAS EXTERNAS			Suc./Prim.	%
	Primeras	Sucesivas	TOTAL		
V. Camino - General	52	1.973	2.055	37,94	2%
V. Camino - Infantil	1.141	3.698	4.839	3,24	5%
H. Navarra	2.264	8.911	11.175	3,94	12%
C. Ubarmin	5.955	15.038	20.993	2,53	23%
" Solchaga	12.920	16.761	29.681	1,3	32%
" Cupos	5.829	10.639	16.468	1,83	18%
" Tafalla	2.583	4.910	7.493	1,9	8%
Total	30.744	61.930	92.704	53	100%

## Cuadro 6.- Evaluación enero-diciembre 1999

## ACTIVIDAD Y OBJETIVOS CON CUPOS

	ACTIVIDAD ENERO-DIC.		OBJETIVO GLOBAL	% DE LO REALIZADO EN 1999		EVALUACIÓN
	1999	1998		Sobre 1998	Sobre el bjetivo 1999	
Ingresos programados	3.542	3.186	3.194	11,17%	10,90%	A
Ingresos urgentes	0	2	0	0	0	
Ingresos totales	3.542	3.188	3.194	11,10%	10,90%	A
E. media	7,22	8,97	8,75	-1,75	-1,53	A
Prog. A.G. con ingreso	2.730	2.439	2.439	11,93%	11,93%	
Prog. A.G. sin ingreso	0	0	0	0	0	
Prog. A.G. en HSJD	325	309	309	5,18%	5,18%	
Activ. Quir. Prog. A.G.	3.055	2.748	2.659	11,17%	14,89%	A
Progr. A.L. con ingreso	0	0	0	0	0	
Prog. A.L. sin ingreso	580	542	542	7,01%	7,01%	
Prog. A.L. en HSJD	258	238	163	8,40%	58,28%	
Activ. Quir. Progr. A.L.	838	780	705	7,44%	18,87%	A
Activ. Quir. Progr. Total	3.893	3.528	3.364	10,35%	15,73%	A
Activ. Quir. Total	3.893	3.528	3.364	10,35%	15,73%	A
Primeras consultas	35.034	36.146	36.093	-3,08%	-2,93%	C
Consultas sucesivas	58.745	60.341	64.967	-2,64%	-9,58%	C
Total consultas	93.779	96.487	101.060	-2,81%	-7,20%	C
Rel. Suc./prim.	1,68	1,67	1,8	0,01	-0,12	A

PRODUCCIÓN	1999	1998	OBJETIVO
Ingresos facturables	3.460	3.055	3.149
PIR MEDIO hospitalización	1,607	1,067	1,64
% de altas sin codificar (a 31 de Dic.)	0,000	12,18	5%

A = Objetivo cumplido

B = Mejor que 1998

C = Peor que 1998

## LISTAS DE ESPERA Y ACTIVIDAD SIN CUPOS

L. ESPERA QUIRÚRG.	1-1-1999	1-1-2000	OBJETIVO	Val.
Espera media	66	46	44	B
De < de 3 meses espera	475	304		
De 3-6 meses de espera	60	3		
De más de 6 meses		0	0	
Total personas	535	307	356	A
Porcentaje de espera	17,01%	8,57%	12%	A
Serv. de más de 180 días	0	0	0	A

L. ESPERA QUIRÚRG.	PERSONAS MES			TOTAL PERSONAS		ACT. EN.-DIC.		% DE ESPERA		VALORAC.
	< 3 meses	3-6 meses	> 6 meses	1-1-1999	1-1-2000	1998	1999	1-1-1999	1-1-2000	
SERVICIO										
Traumatología	304	3	0	535	307	3.145	3.582	17,0%	8,6%	A

## LISTAS DE ESPERA Y ACTIVIDAD SIN CUPOS

L. ESPERA CONSULTAS	1-1-1999	1-1-2000	OBJETIVO	VAL.
ESPERA MEDIA	24	12	18	A
De 0 a 20 días	1.830	1.929		
De 21 a 40 días		182		
De 41 a 60 días				
De 61 a 80 días				
De más de 80 días	215			
Total personas	2.045	2.111	1.385	C
Porcentaje de espera	7,30%	8,08%	5%	C
Serv. de más de 60 días	1	0	0	A

  

L. ESPERA CONSULTAS	DÍAS ESPERA		PERSONAS		ACTIV. ENERO-DIC.		% DE ESPERA		VALORAC.
SERV. DE MÁS DE 20 DÍAS	1-1-1999	1-1-2000	1-1-1999	1-1-2000	1998	1999	1-1-1999	1-1-2000	1999
Traumatología Tafalla	94	22	215	182	2.283	2.446	9%	7%	b

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 10 de Septiembre de 2001  
El presidente,

Luis Muñoz Garde



## Anexo: Descripción del programa.- presupuesto 1999

DEPARTAMENTO 5: SALUD

PROGRAMA: 544 – Clínica Ubarmin

Unidad responsable: Dirección

### I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INCLUIR

Los contratos de gestión en el conjunto de la red hospitalaria de la Comunidad Foral son considerados los documentos que mejor explican los objetivos, acciones y recursos con los que cuenta el centro para el desarrollo de las funciones encomendadas, el cual se transcribe íntegramente para su mejor comprensión y análisis:

#### CONTRATO DE GESTIÓN 1999 – CLÍNICA UBARMIN

Que la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, establece en su artículo 59-2º, que los centros hospitalarios del sector público, serán gestionados descentralizadamente, bajo la superior dirección y control del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Que la progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios constituye la estrategia más adecuada para el logro de una mayor eficiencia del Sistema Sanitario Público.

Que el Contrato de Gestión constituye en la actualidad la herramienta más adecuada para lograr la descentralización de la gestión perseguida por la Ley Foral posibilitando asimismo un proceso controlado de implicación progresiva en la gestión de los servicios y unidades clínicas.

Que por otra parte el citado Contrato de Gestión permite precisar los servicios objeto de financiación y la cuantía y calidad de los mismos de manera que se adecue el esfuerzo financiador a los resultados obtenidos por la sociedad, medidos en servicios concretos, objetivados y monitorizados de forma permanente.

Que la experiencia de aplicación del Contrato Programa realizada a lo largo de 1997 ha permitido perfeccionar y validar el modelo de Contrato de Gestión que se considera oportuno aplicar al conjunto de Hospitales del Servicio Navarro de Salud.

Que ambas partes consideran imprescindible impulsar la implicación en el proceso de los profesionales promoviendo el desarrollo de Pactos o Contratos de Gestión Clínica y la implantación de procesos de Mejora Continua de la Calidad, orientados a la mejora de la eficiencia y de la calidad de la atención al ciudadano.

En razón de lo expuesto ambas partes convienen en suscribir el presente Contrato de Gestión para 1999 con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE GESTIÓN

- 1.1. La Clínica Ubarmin, se compromete a desempeñar sus funciones de atención y prestación de servicios a la población protegida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la extensión y en las condiciones que más adelante se especifican.
- 1.2. El Centro atenderá con sus recursos humanos y técnicos a los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, proporcionando, según el grado de complejidad de u soporte asistencial, servicios encuadrados en las modalidades de:
  - a) Asistencia Especializada en régimen de hospitalización.

- b) Hospitalización de día, y actividad ambulatoria.
- c) Consultas Externas intra y extrahospitalarias.
- d) Atención de urgencias.
- e) Prótesis e implantes.
- f) Actividad docente, de investigación y formación continuada.
- g) Otros programas asistenciales diferenciados, que en cada caso se señalan.
- h) Los Programas de Educación Sanitaria, Promoción de la Salud y Atención Comunitaria que sean acordados con el Centro.

1.3. Los servicios habrán de ser prestados de acuerdo con la normativa vigente, según los términos previstos en el Contrato, sin otras limitaciones que las derivadas de la capacidad y posibilidades asistenciales del Centro.

#### SEGUNDA. ÁMBITO

2.1. El Centro, de forma preferente, y por razones de planificación asistencial, tendrá adscrita la población protegida correspondiente al Área Sanitaria donde se halla ubicado. No obstante, además de los servicios de referencia supraterritoriales que se encuentren en el Centro, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá derivar hacia el Centro a aquellos usuarios provenientes del resto de la Comunidad Foral de Navarra y otros beneficiarios del Sistema Nacional de Salud.

#### TERCERA. ACCESO A LOS SERVICIOS

- 3.1. En ningún caso existirán diferencias en la asistencia sanitaria y el trato prestado a los pacientes, sea cual sea la procedencia de los mismos. En todas las modalidades asistenciales y por origen el Servicio de Admisión será único de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 punto 2 de la Ley General de Sanidad.
- 3.2. En Por los servicios que se recogen el Contrato de Gestión, el Centro no podrá reclamar de los usuarios protegidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, ni a los beneficiarios del Sistema Nacional de Salud, aportaciones económicas de carácter complementario.
- 3.3. Para el acceso a los servicios especializados se hará precisa la documentación al efecto establecida actualmente o que se establezca en el futuro por la Dirección del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

#### CUARTA. DERECHOS DEL USUARIO

- 4.1. En materia de derechos del usuario, el Centro aplicará lo establecido en la Carta de Derechos y Obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, reconocidos en la ley General de Sanidad 14/1986 de 25 de Abril, en sus artículos 10 y 11 y, en la Ley Foral de Salud 10/1990 de 23 de Noviembre.
- 4.2. El Centro adecuará su sistema de documentación clínica los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los Centros Hospitalarios de la Comunidad Foral de Navarra.

#### QUINTA.- OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

5.1. La previsión de la actividad global, en cómputo anual, a la que se compromete la Clínica Ubarmin, como objeto del presente Contrato de Gestión de Servicios Sanitarios, se contiene en el Anexo 1.

#### SEXTA. OBJETIVOS CUALITATIVOS

6.1. La atención prestada a los usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se realizará con la máxima calidad que los recursos disponibles permitan. El Centro establecerá su particular política de calidad, basada en criterios establecidos en su propio Plan de Calidad enmarcado en el Plan de Calidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, orientando sus actuaciones fundamentalmente a:

- a) Satisfacer las necesidades del cliente como centro del Sistema, y en particular a reducir los tiempos de demora.
  - b) Garantizar la calidad científico-técnica y promover la implantación progresiva de Procesos de Mejora Continua a través de la detección de problemas y de sistemas de autoevaluación.
  - c) Impulsar el modelo de Gestión Clínica.
  - d) Garantizar la Continuidad y Personalización de la asistencia a lo largo del Sistema y de todo el proceso asistencial.
  - e) Impulsar una política activa de investigación y formación continuada.
  - f) Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos de mejora de la gestión del Plan de Calidad.
- 6.2. Para 1999 los Objetivos Cualitativos del Contrato de Gestión son los recogidos en el Anexo II, con expresión de la meta que el centro se compromete a alcanzar a lo largo del año.
- 6.3. En el Centro se realizarán las actuaciones que desde diferentes niveles de la Administración se determinen en materia de Evaluación de la Calidad del Servicio, Auditoría y Acreditación, en todos los servicios sujetos al cumplimiento del presente Contrato (clínicos y no clínicos).
- 6.4. La lista de espera quirúrgica estará informatizada de forma nominal y por patologías conforme a los criterios recogidos en el Anexo V.
- 6.5. Se garantizará que ningún paciente espere más de seis meses, para intervención quirúrgica, en ningún tipo de proceso y bajo ninguna circunstancia. En el supuesto de que se constate la existencia de pacientes con una espera superior a seis meses la Dirección de Asistencia Especializada asumirá la realización de las gestiones pertinentes para garantizar su inmediata intervención en otros Servicios propios o concertados. Los gastos que se generen serán detraídos de los Incentivos a los que pudiera hacerse acreedor la Clínica Ubarmin.
- 6.6. Los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Gestión habrán de trasladarse a los profesionales y servicios del centro, mediante la formalización de los oportunos Pactos de Gestión Clínica con los Servicios Sanitarios.

#### SÉPTIMA. PRESUPUESTO DE GASTOS

- 7.1. Para 1999 el Presupuesto de Gastos del Centro de Gestión que suscribe el Contrato de Gestión se detalla en el Anexo III e incorpora la previsión de todos los gastos reales previstos para 1999, así como las imputaciones de gastos originadas por la prestación de servicios realizadas por otros centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 7.2. La previsión de gastos reales ha sido calculada con cuotas patronales de Seguridad Social al 25%.
- 7.3. Tendrán así mismo, la consideración de Gastos la imputación de los gastos, correspondientes a la Subdirección de Coordinación de Asistencia Ambulatoria, que le corresponde a La Clínica Ubarmin en función de la actividad realizada en dichas instalaciones, así como la imputación del personal adscrito funcionalmente a la Clínica Ubarmin.
- 7.4. Se incorporan igualmente bajo el epígrafe de Gastos las imputaciones realizadas por la prestación servicios realizadas por el Banco de Sangre, y por otros centros hospitalarios de la red pública de Navarra.
- 7.5. Las partidas en concepto de inversiones no formarán parte del Contrato de Gestión para 1999, a efectos de la Cuenta de Resultados.
- 7.6. Toda propuesta de ampliación de la partida de farmacia deberá ser autorizada de forma expresa por la Dirección de Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, previo informe de la Dirección de la Clínica Ubarmin en el que se detallará el análisis de las variaciones producidas.

OCTAVA. GESTIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS

- 8.1. El Centro facturará directamente a las Entidades garantes o particulares por la atención sanitaria prestada en los casos en que su cobertura sanitaria se halle expresamente asegurada o no protegida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 8.2. A los gastos ocasionados por la atención a terceros les serán de aplicación los precios públicos aprobados por el Departamento de Salud y otras normas de desarrollo de la Dirección – Gerencia del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.

NOVENA. ATRIBUCIONES

- 9.1. Se faculta al Gerente de la Clínica Ubarmin, para la asignación de retribuciones en concepto de productividad, al personal que realice actividades extraordinarias orientadas al logro de los objetivos del presente Contrato de Gestión, cuando ello sea necesario y dentro de los límites del presupuesto asignado.
- 9.2. Se faculta al Gerente de la Clínica Ubarmin para, con cargo a los presupuestos de su centro, acordar con otros centros públicos y/o concertados, si ello es necesario y dentro de los límites del presupuesto asignado, la transferencia de un determinado número de pacientes en espera quirúrgica, cuando se prevea la imposibilidad de alcanzar con sus medios propios los objetivos de tiempo de espera pactados en este Contrato de Gestión.
- 9.3. Por la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se procederá a tramitar, cuantas transferencias de crédito, entre Capítulos y partidas presupuestarias asignadas al Centro, sean propuestas por la Gerencia de la Clínica Ubarmin, a fin de alcanzar los objetivos previstos, siempre que no supongan incremento global del gasto corriente.

DÉCIMA. CONTROL DE LA DERIVACIÓN A CENTROS CONCERTADOS

- 10.1. La Clínica Ubarmin se compromete a la implantación a lo largo de 1999 de un sistema propio de autorización previa de las derivaciones de pacientes a Centros Concertados, y de las prestaciones complementarias de transporte sanitario, oxigenoterapia y diálisis domiciliaria, indicadas por sus facultativos.

DECIMOPRIMERA. ESTUDIO DE COSTES

- 11.1. A lo largo de 1999 la Clínica Ubarmin llevará a cabo un Estudio de Costes, con arreglo a la metodología general establecida por consenso entre el Servicio Navarro de Salud y los hospitales de la Red, orientado a la detección de factores condicionantes de sobrecostes de estructura.

DECIMOSEGUNDA. COMPROMISOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES

- 12.1. Los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se comprometen a prestar el apoyo y el soporte técnico preciso para el desarrollo de los objetivos establecidos en el presente Contrato de Gestión.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

- 13.1. Este Contrato de Gestión estará vigente desde el 1 de Enero de 1999 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Antes de la finalización del ejercicio, las partes que lo suscriben analizarán los objetivos asistenciales, el cumplimiento de los indicadores de calidad y las desviaciones económicas producidas, al objeto de establecer, si procede, las condiciones de renovación del Contrato de Gestión.

III. RECURSOS PROPIOS

	(millones de pesetas)
Mutuas y privados	35
Otros ingresos	4

Total	39
-------	----

## V. MEDIOS PERSONALES

Facultativos especialistas	23
Sanitarios titulados	104
Sanitarios no titulados	95
Administrativos	31
Servicios Generales	44
Directivos	4
Total	301

## VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre de Contratos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre de zonificación Sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/85, de 17 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Insalud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Insalud.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que se complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral 363/1990, de 28 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 300/1991 de 30 de septiembre, por el que modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 495/1991, de 4 de noviembre, por el que se completa la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 496/1991, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de la Clínica Ubarmin.
- Orden Foral de 23 de junio de 1992, del Consejero de Salud por la que se refunde la estructura orgánica de la Clínica Ubarmin y se desarrollan sus unidades orgánicas básicas.
- Decreto Foral Legislativo 251/93, de 30 de agosto, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y bancos de sangre

- Decreto Foral 347/93, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley Foral 11/92, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. B.O.N. nº 131 de 30 de Octubre.
- Decreto Foral 297/1995, de 4 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 521/1995, de 13 de noviembre por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Orden Ministerial de 7 de febrero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 1854/1993 de 22 de octubre por la que determinan los criterios y condiciones de exclusión de donantes de sangre.
- Decreto Foral 406/1996, de 26 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Disfrute de permisos y vacaciones basado en el Estatuto de Personal y las circulares internas de la Dirección de Ambulatorios.

Resumen por capítulos económicos

Gastos		Ingresos	
Concepto	Miles de pesetas	Concepto	Miles de pesetas
Gastos de personal	1.511.332	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.800
Gastos corrientes en bienes y servicios	816.000		
Transferencias corrientes	22.200		
Inversiones reales	98.500		
Total gastos	2.448.032		38.800